



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



791

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515 - 2018-MPH/A.

Ayacucho, 15 OCT. 2018



VISTO:

La Informe Legal N° 95-2018-MPH/16, de fecha 05 de octubre de 2018, sobre Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho - Componente 03-suficiente equipo- mobiliario, implemento y medios de vigilancia" y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;



Que, mediante Informe N° 39-2018-MPH-MASSC-AYAC/RJCA-RP de fecha 07 de setiembre de 2018, el Residente de la Obra solicita al Supervisor de Obra, la ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho- Componente 03 - suficiente equipo-mobiliario, implementos y medios de vigilancia", adjuntando los antecedentes correspondientes y justificando lo siguiente" ... *Que mediante la Carta N° 235-20 18-MPH/54 de fecha 09 de julio de 2018 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, precisa que debido a que no se tiene fecha exacta de la adquisición de los vehículos y no contar con presupuesto para poder ampliar el plazo de servicio de los responsables, por tal razón mediante el Asiento N° 65 del supervisor, se paraliza las actividades del proyecto hasta ser comunicado su reinicio por la parte usuaria, después de haber realizado todos los procesos de adquisición de los bienes y previa coordinación con la Sub Gerencia de Obras se realiza la modificación del cuadro de presupuesto analítico para continuar con trabajos del proyecto mediante la Resolución de la Comisión y Revisión y Aprobación de Expediente Técnico N° 080-2018-MPH/CRAET de fecha 05 de setiembre de 2018 (...).*"



Que, mediante Carta N° 25-2018-AYAC-MPH/FCT-SO de fecha 17 de setiembre de 2018, el Supervisor de Obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el sustento técnico respecto a la Ampliación de Plazo N° 02, concluyendo con la factibilidad de la Ampliación de plazo solicitado, por un periodo de 15 días calendarios (del 06 de setiembre al 20 de setiembre de 2018), asimismo el Supervisor de Obra justifica la solicitud de ampliación de Plazo N° 02, en base a lo previsto por el Título Segundo, Capítulo II, párrafo a) y e) del numeral 23.11 de la *Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga*, y habiéndose implementado las observaciones de la Sub Gerencia de Supervisión respecto a un tema presupuestal y estando en la fase de entrega y recepción y conformidad de las motocicletas y camionetas deduciéndose los 02 meses de participación aprobada en la segunda modificación del cuadro presupuestal analítico vs. los 1.5 meses de plazo de ejecución del proyecto ocurrido a la fecha de la paralización el 10 de julio de 2018, conviene ampliar el plazo de ejecución por 15 d.c, sustento técnico que se encuentra establecido en el Asiento N° 70 del Residente de Obra y que es ratificada en el Asiento N° 75 del Supervisor de Obra;



Que, mediante Informe N° 913-2018-MPH/54 de fecha 19 de setiembre de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Gerente Municipal, la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

solicitud así como el Informe Técnico respecto a la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho - Componente 03 - suficiente equipo - mobiliario, complementos y medios de vigilancia"; a través del cual emite opinión **favorable** al pedido de Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de 15 días calendarios (del 06 de setiembre al 20 de setiembre de 2018), por la causal de Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados;

Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene que la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga"; en el Artículo 24.11 literal a) señala que "La ampliación del plazo se otorgará por causas justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la Obra", del mismo modo el Artículo 30° numeral 30.9 de la referida Directiva, señala que el plazo pactado podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y el PERT-CPM, siendo las causales:

- Limitación o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- **Demoras por desabastecimientos de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.**
- Demoras en la elaboración de consultas por el supervisor de obras, que afecte el plazo de la ejecución del proyecto.
- Demora en la aprobación de obras adicionales o mayores metrados.
- Ejecución de obras adicionales o mayores metrados.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto.

Que, en ese extremo, el instrumento de gestión Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga", aplicable al presente caso, ha previsto la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de obra cuando exista **causa debidamente justificada**, por lo que, mediante Informe N° 39-2018-MPH-MASSC- AYAC/RJCA-RP de fecha 07 de setiembre de 2018, Carta N° 25-20 18-AYAC- MPH/FCT-SO de fecha 17 de setiembre de 2018, Informe N° 913-2018-MPH/54 de fecha 19 de setiembre de 2018 y el Cuaderno de Obra - Asiento N° 70 del Residente de Obra y Asientos N° 75 del Supervisor de Obra; establecen la existencia de desabastecimiento de materiales y atención tardía de los requerimientos;

Que, de acuerdo al análisis establecido respecto a las causales de ampliación de plazo, la presente solicitud se configura en la causal por "**Demoras por desabastecimientos de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados**", establecido en el **Artículo 30°.9 literal b)** de la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga", por tanto de autos se desprende que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo cumple con los requisitos establecidos en la Directiva precitada, ello de acuerdo a lo establecido en el punto 4.4. del Informe N° 913-20 18-MPH/ 54 de fecha 19 de setiembre de 2018.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho – Componente 03- suficiente equipo- mobiliario, implemento y medios de vigilancia", de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 913-2018-MPH/54 de fecha 19 de setiembre de 2018.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDÍA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

